Municipalidad de Itacurubi del Rosario
INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

CONTRATO Nº 09/2018
REPARACIÓN DE SALAS DE CLASE Y SSHH, ESC. BÁS. 1624

Entre la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 730 c/14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro, con Cédula de Identidad N° 1.260.887 y el Sr. Arturo Gabriel Melo Garcete, con Cédula de Identidad N° 3.347.645, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRU-MAPCH, domiciliada en Asunción, Dpto. Central, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Miguel Ángel Patiño Chávez, con Cédula de Identidad N° 3.002.924, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE SALAS DE CLASE Y SSHH, ESC. BÁS. 1624", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN DE UN PABELLÓN DE 4 AULAS DE CLASE Y BAÑO SEXADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 1624 "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" LOCALIZADA EN LA COMPAÑÍA RÍOS RUGUÁ DEL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349046.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 9/2018 con ID Nº

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Patiño

349046, convocado por Municipalidad de Itacurubi del Rosario, según resolución N° 88/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 98/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101601-001	Trabajos a Ejecutar	Unidad Medida Global	1	57.436.730	57.436.730
1.1		Desmontado de techo	Metros cuadrados	299	19.750	5.905.250
1.2		Techado - (Se utilizará los mismos materiales)	Metros cuadrados	299	149.000	44.551.000
1.3		Reparación de paredes fisuradas	Metros cuadrados	26	40.000	1.040.000
1.4		Reparación de Revoques	Unidad	68	49.860	3.390.480
1.5		Pizarras	Metros cuadrados	3	850.000	2.550.000
2	72131601-012	Pinturas	Unidad Medida Global	1	36.802.000	36.802.000
2.1		Al agua de techo	Metros cuadrados	299	38.000	11.362.000
2.2		Al agua interior - exterior	Metros cuadrados	640	37.000	23.680.000
2.3		Sintético de aberturas (dos caras)	Metros cuadrados	44	40.000	1.760.000
3	72102201-002	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	20.634.400	20.634.400
3.1		Boca de luz y toma	Unidad	47	200.000	9.400.000
3.2		Luminica Bajo consumo 36 w.	Unidad	26	199.400	5.184.400
3.3		Tablero General	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
3.4		Ventiladores	Unidad	4	1.100.000	4.400.000
3.5		Limpieza final	Unidad	1	450.000	450.000
					Precio Total	**114.873.130**

Guaraníes Ciento Catorce Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Treinta

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Patiño

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las zonas indicadas en el PBC.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE UN PABELLÓN DE 4 AULAS DE CLASE Y BAÑO SEXADO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 1624 "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" LOCALIZADA EN LA COMPAÑÍA RÍOS RUGUÁ DEL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Patiño

Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubi del Rosar, República del Paraguay, a los seis días del mes de julio de dos mil diez y ocho.

Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Patiño

.....
Miguel Ángel Patiño Chávez
Contratista